



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N°0044

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/03/16.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000714-5, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el corriente ejercicio económico con un incremento de las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que con motivo de la evolución producida en los meses en curso de los gastos y su proyección, teniendo en cuenta entre otros aspectos, el costo del combustible y política salarial, esta última con repercusión en el cálculo de algunos conceptos que se incluyen en servicios no personales y efectuado el pertinente análisis, surge plausible y necesario un incremento del valor asignado mensualmente a gastos de funcionamiento;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración así como el pedido de contabilización preventivo N° 235/16;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar para los meses de ABRIL a DICIEMBRE de 2016 un incremento de las Entregas Mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento, establecidas en Resolución N° 001/2016, a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para el Inciso 3 – Servicios No Personales.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 2.9.9.1 Bienes de Consumo \$ 225.000.- y en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales \$ 450.000.- , Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2016 - Ley Nro.13.525.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.